

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de diciembre del año 2020, en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 169/2020

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la donación en especie de una casa de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y varios enseres domésticos hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en favor de las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y de sus Organismos Públicos Descentralizados, con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el penúltimo párrafo del artículo 5 de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciéndose como mecanismo de selección quienes resulten premiados al momento de la realización de la entrega aleatoria de los bienes antes citados.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Innovación Gubernamental y a la Dirección General de Relaciones Públicas, con supervisión de la Contraloría Municipal, que la entrega aleatoria se lleve a cabo bajo los principios de imparcialidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas, a determinar el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la entrega aleatoria de los bienes mencionados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**TERCERO. -** Entrega aleatoria que debe de sujetarse cuando menos a lo siguiente:

- a) Previo a la entrega aleatoria, la Tesorería Municipal pondrá a disposición de la Dirección General de Relaciones Públicas los premios adquiridos y el listado de los mismos con la intervención de la Contraloría Municipal.
- b) De forma pública se hará el anuncio del inicio de la entrega aleatoria, se informará sobre el mecanismo para la realización del mismo, facultando a la Dirección General de Relaciones Públicas para determinar aquellos premios que serán considerados mayores y menores de acuerdo a su valor.
- c) Para la entrega de los premios para los cuales deban realizarse trámites para hacerse efectivos, se entregará simbólicamente a la o al servidor público ganador en el momento de la entrega aleatoria, un documento que ampare su premio, por lo que la o el servidor público ganador deberá acudir a realizar los trámites conducentes ante las dependencias correspondientes.
- d) Para ser entregados los premios a cada una o uno de los servidores públicos ganadores, deberán firmar el correspondiente recibo de conformidad.

- e) Para los premios menores, las dependencias ejecutoras de procedimiento aleatorio, determinarán una forma que garantice una selección al azar de ganadores, dicho mecanismo deberá ser anunciado públicamente.
- f) Los premios son renunciables.

Además de todo lo anterior, debe de conducirse la entrega aleatoria bajo los principios de imparcialidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de diciembre de 2020.

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**



Municipio de Tlajomulco,  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*NAMA/oblm